

2º PARCIAL DE DERECHO ESPECÍFICO DEL SEGURO

Partes del contrato del seguro: tomador, asegurado, asegurador y beneficiario.

Seguro de personas, de vida (1)

¿Qué es? → son seguros que protegen a las personas de hechos donde se vea afectada la vida, salud y/o la integridad. Es decir, son los seguros que tienen por objeto dar cobertura a los riesgos que de algún modo amenazan la vida humana.

Hay **5 tipos de seguros**:

- 1) Seguro de vida
- 2) Seguro de accidentes personales
- 3) Seguro de retiro
- 4) Seguro de sepelio
- 5) Seguro de salud

Las modalidades o formas más comunes son:

- En caso de muerte, la prestación depende del fallecimiento del asegurado.
- En caso de supervivencia, por el cual el pago del capital o la renta se conviene para el supuesto de que el asegurado sobreviva al tiempo estipulado

En estos seguros el riesgo es progresivo, debido a que la probabilidad de muerte o supervivencia aumenta con el transcurso del tiempo.

Se debe tener en cuenta todos los aspectos que están relacionados con las condiciones de las personas:

- Edad: se aseguran a las personas entre 14 y 65 años.
- Sexo: hay estudios que demuestran que las mujeres tienen una mayor expectativa de vida que los hombres.
- Salud y hábitos de vida.
- Profesión: esto es determinante ya que varía en qué tan peligrosa puede ser.
- Hábitat del lugar de residencia habitual: no es lo mismo vivir estresado en una ciudad, a vivir en un pueblo tranquilo.

Aspectos fundamentales del seguro de vida:

- Esperanza de vida: promedio de años de vida restantes para un grupo de personas de cierta edad basándose en una tabla particular de mortalidad.
- Carencia: período de tiempo durante el cual el asegurado paga primas pero no recibe la cobertura prevista en la póliza. Se extiende desde la fecha de inicio del contrato hasta una fecha posterior determinada.
- Certificado individual del seguro: es donde se prueba que existe una póliza de seguro colectivo, en el que deben estar: la suma asegurada, vigencia, datos personales del asegurado y los beneficios.
- Renta vitalicia: es cuando el asegurador le paga al asegurado mientras esté con vida.

Prima de seguro de personas y vida: el valor varía según: la edad, estado de salud, antecedentes de salud del individuo, y si el individuo sufre hipertensión, sobrepeso, diabetes o es fumador crónico.